



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

INVITACION A COTIZAR No 08 DE 2018

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS PROCESOS SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE RECOLECCION, TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la cotización que salgan favorecidas; las personas que presenten cotización DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA, Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, establecimiento público de orden Departamental transformado en Empresa Social del Estado por ordenanza 092 de 1994 y 007 de 1995 de la asamblea Departamental y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E, es una Institución pública prestadora de servicios de salud de mediana complejidad; que en el desarrollo de sus actividades genera residuos



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

peligrosos, para lo cual debe cumplir los lineamientos ambientales consagrados con la creación de la Ley 99 de 1993 y demás normatividad que de ahí se deriva; por lo tanto, se ha determinado la necesidad de realizar un contrato prestación de servicios para contratar el proceso, subproceso y actividades conexas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que el Decreto 2676 de 2000 en el cual se reglamenta la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares dice en el artículo 8... “Es obligación del generador de residuos hospitalarios garantizar la gestión integral de los mismos, velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Manual de procedimientos y obtener las autorizaciones a que haya lugar”.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LOS PROCESOS SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE RECOLECCION, TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA COTIZACION





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1. De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la cotización supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- f) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- h) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la cotización no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

5.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
--------	------------	--------------	------------



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE RECOLECCION, TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMAL.

Para la prestación de los servicios de salud, la entidad cuenta con espacios para el almacenamiento de residuos biosanitarios, cortopunzantes y anatomopatológicos :

RESIDUOS BIOSANITARIOS
RESIDUOS CORTOPUNZANTES
RESIDUOS ANATOMOPATOLOGICOS

8. Plazo de Ejecución: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

VIGILADO





**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

9.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

- 11.1.1. Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 11.1.2. Registro único tributario RUT
- 11.1.3. Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 11.1.4. Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 11.1.5. Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 11.1.6. Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

11.2 DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta tecnico-economica que describa el servicio a prestar y el cumplimiento de la normatividad vigente al respecto.

11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20180060
- 11.3.2. La solicitud de cotización.
- 11.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 11.3.4. El presupuesto oficial

10. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar cotizaciones, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitacion a cotizar	14/02/2018	5:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)



**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890701459-4
NIVEL II**

Recepción de cotizaciones y documentos legales	16/02/2018	10:00 am	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia o al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co o almacen@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones.	16/02/2018	4:00 pm	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Suscripción del Contrato	19/02/2018	4:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de TREINTA Y UN MILLON DE PESOS (\$31.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad N° 20180060 presupuestal la cual se anexa Código 21020215 para la vigencia fiscal 2018 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente